



Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Ángela Rossio Parada Olarte
Grupo De Gestión Contractual

DE: Grupo de Gestión de Comisiones de Servicios y Gastos de
Desplazamiento

ASUNTO: Documentos lista de chequeo Katherinne Paola Cuervo Saza

Cordial Saludo,

Mediante la presente solicito iniciar el proceso contractual de prestación de servicios para Katherinne Paola Cuervo Saza, se remite en anexos la documentación requerida de acuerdo con la lista de chequeo.

Cordialmente,



Diana María Balcero Gómez
Coordinadora
Grupo de Gestión de Comisiones de Servicios y
Gastos de Desplazamiento



Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Anexos: 1 (una) carpeta comprimida.

Elaboró: Diana María Balceró Gómez

Reviso: Diana María Balceró Gómez

Aprobó: Diana María Balceró Gómez

Ministerio de Minas y Energía

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Dirección: Calle 43 No.57 – 31 CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (60) +1 220 0300

Línea Gratuita: 01 8000 910 180



 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN		 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME
			GJ-F-23
			28-12-2022 V-2

ESTUDIO PREVIO, ART: 2.2.1.1.2.1.1. DECRETO 1082 DE 2015

Datos del área Gestora:	Dependencia solicitante:	GRUPO DE GESTION DE COMISIONES DE SERVICIO Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DIRECCIÓN DE HIDROCARBUROS
	Nombre del servidor que diligencia el estudio previo	DIANA MARIA BALCERO GOMEZ FELIPE GONZÁLEZ PENAGOS
1. Descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con el proceso de contratación		
De acuerdo con el artículo primero del Decreto 381 de 2012 por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Minas y Energía, el objetivo de esta entidad es: “(...) <i>formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del Sector de Minas y Energía</i>”. Que el artículo 15 del Decreto 381 de 2012 establece que la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Minas y Energía tendrá entre otras funciones las siguientes: “(...)1. Elaborar y proponer al Viceministro de Energía los lineamientos que apoyen la formulación de la política en materia de hidrocarburos, gas y biocombustibles. 2. Proyectar los planes, programas y proyectos de desarrollo del sector de hidrocarburos, gas y biocombustibles, en concordancia con los planes nacionales de desarrollo y con la política del Gobierno Nacional. 3. Proyectar los reglamentos técnicos para la exploración, explotación, producción, transporte, refinación, distribución, procesamiento, comercialización y exportación de hidrocarburos, gas y biocombustibles. 4. Preparar los documentos técnicos que servirán como soporte para la determinación de precios y tarifas de la gasolina, diésel (ACPM), biocombustibles y mezclas de los anteriores. (...) 6. Hacer seguimiento a los proyectos y metas del sector en concordancia con los planes nacionales de desarrollo y los planes sectoriales. 7. Expedir conceptos de estabilidad jurídica y zonas francas, relacionadas con el sector de hidrocarburos y hacer seguimiento a los Contratos de Estabilidad Jurídica existentes. 8. Gestionar proyectos para la provisión del servicio de gas domiciliario a través del Fondo Especial Cuota de Fomento y el Sistema General de Regalías. (...) 10. Elaborar el presupuesto de subsidios de gas domiciliario, gestionar su distribución y hacer seguimiento a su ejecución. (...) 15. Efectuar las labores de seguimiento a la aplicación del Plan de Expansión de la red de poliductos y el Plan de Continuidad, y proponer las revisiones y ajustes que se estimen necesarias, con el fin de cumplir con los objetivos y metas propuestas. (...) 21. Hacer seguimiento y control a las concesiones de áreas de servicio exclusivo de gas natural y a los contratos de concesión de gas natural. (...)” Que de acuerdo con el artículo 17 del mencionado Decreto, modificado por el artículo 4 del Decreto 030 de 2022, es función de la Secretaría General, entre otras las siguientes: “(...)1. Asesorar al ministro en la formulación de políticas, normas y procedimientos para la administración de recursos humanos, físicos, económicos, financieros e informáticos del Ministerio; (...) 4. Dirigir y controlar los procesos administrativos y financieros de la institución en todos los niveles”. Que de acuerdo con el artículo 18 del Decreto anteriormente		

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN		 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME
			GJ-F-23
	28-12-2022	V-2	

mencionado, la Subdirección Administrativa y Financiera tendrá las siguientes funciones, entre otras: “1. Asesorar a la Secretaría General en la adopción de políticas, objetivos y estrategias relacionadas con la administración de recursos físicos y financieros del Ministerio; 2. Realizar funciones relacionadas con los asuntos financieros, de administración financiera, de los servicios administrativos y de contratación administrativa; (...) 8. Ejecutar y supervisar los procedimientos de adquisición, almacenamiento, custodia, mantenimiento y distribución de los bienes necesarios para el buen funcionamiento del Ministerio. (...)10. Ejecutar los procesos de contratación de bienes y servicios del Ministerio, así como de los contratos interadministrativos que se celebren. (...) 12. Adelantar las actividades de contratación administrativa y mantener informada a la Secretaría General sobre el desarrollo de las mencionadas actividades”. Que mediante Resolución No.1219 del 2021, “Por la cual se crean, modifican y suprimen unos Grupos Internos de Trabajo y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 12, señala las funciones del Grupo de Gestión de Comisiones de Servicio y Gastos de Desplazamiento entre otras las siguientes: “(...) 2. Adelantar el trámite de revisión y gestión de solicitudes de comisiones de servicio y gastos de desplazamiento al interior y exterior por caja menor y/o cadena presupuestal según sea el caso. (...) 6. Orientar e informar a los comisionados de la entidad, sobre el trámite y legalización de las comisiones de servicio y gastos de desplazamiento. (...) 7. Gestionar el Registro Presupuestal (RP) para las comisiones de Servicio y Gastos de Desplazamiento, previo al acto administrativo. (...) 14. Elaborar y presentar los informes solicitados, relacionados con comisiones y que sean de la competencia del área.”. Que mediante el Acto Legislativo No. 05 de 2019, se modificó el artículo 361 de la Constitución Política, relativo al Sistema General de Regalías, y se dictaron otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones. Que el artículo 1º del citado Acto Legislativo dispuso, entre otros aspectos, lo siguiente: “(...) Los ingresos a los que se refieren el inciso anterior, se distribuirán de la siguiente manera: (...) 2% para el funcionamiento, la operatividad y administración del sistema, para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, la evaluación y el monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, para el incentivo a la exploración y a la producción”. Que en desarrollo de los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, la Ley 2056 de 2020 “Por la cual se regula la organización y funcionamiento del Sistema General de Regalías”, tiene como objeto “(...) determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías”.

Que el artículo 3 de la Ley 2056 de 2020, establece que “Son órganos del Sistema General Regalías, la Comisión Rectora, el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Minas y Energía, así como sus entidades adscritas y vinculadas que cumplan funciones en el ciclo de las regalías, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Paz, de Inversión Regional y de Ciencia, Tecnología e Innovación, los cuales ejercerán sus atribuciones y competencias conforme con lo dispuesto por la presente Ley y demás lineamientos que expida la Comisión Rectora para el funcionamiento del Sistema General de Regalías”. Que, de igual forma, el artículo 7º de la Ley 2056 de 2020

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

establece que son funciones del Ministerio, entre otras: “(...) 1. Formular, articular y hacer seguimiento a la política sectorial y coordinar la ejecución de sus entidades adscritas y vinculadas que cumplan funciones en el ciclo de las regalías; 2. Establecer los lineamientos para el ejercicio de las actividades de conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; de la exploración y explotación de recursos naturales no renovables; y de la fiscalización de la exploración y explotación de recursos naturales no renovables (...)”.

Que adicionalmente, el Grupo de Gestión de Comisiones y Gastos de Desplazamiento, requiere controlar, y coordinar las actividades de actualización, seguimiento, socialización y entrega oportuna de la información relacionada el reglamento interno de comisiones de servicio y gastos de desplazamiento y su documentación como procedimientos y formatos, así como también apoyo en el seguimiento al trámite de legalizaciones de comisión o desplazamiento, especialmente a los que no cumplan con los tiempos establecidos para legalizar y demás actividades necesarias para el cumplimiento de requerimientos establecidos y el desarrollo actividades para el buen uso de los recursos públicos que por dicha función se administran, así como brindar apoyo y acompañamiento en los procesos relacionados con el sistema de gestión de calidad del grupo de gestión de comisiones y gastos de desplazamiento, actualización de formatos, procedimientos guías, cartillas, reportes de plan de acción, matriz de riesgos de gestión, por lo que considera necesario realizar la contratación de un (a) profesional que cuente con la idoneidad y experiencia para que brinde apoyo administrativo con la realización de las actividades que se despliegan del objeto de la presente contratación.

De conformidad con las funciones expuestas y en razón a que, para la buena gestión del trámite de comisiones de servicio, gastos de desplazamiento y legalizaciones, se requiere del apoyo y acompañamiento de un equipo de profesionales, técnicos y personal de apoyo que permitan cumplir, desarrollar y ejecutar de manera oportuna y eficaz cada una de las actividades en cabeza del Grupo de Gestión de Comisiones de Servicio y Gastos de Desplazamiento y, teniendo en cuenta que el Ministerio de Minas y Energía no cuenta con suficientes funcionarios de planta para realizar las labores anteriormente citadas y en cumplimiento de las funciones atribuidas por la ley, esta Subdirección requiere contratar una persona que acredite (i) Título de formación profesional en áreas del núcleo básico del conocimiento en: “Sociología, trabajo social y afines” o “economía”, o “administración”. (ii) con Veintiún (21) meses de experiencia profesional relacionada en apoyo a la supervisión, y/o análisis validación de datos, y/o aplicación de encuestas, y/o análisis de datos, y/o servicio al cliente, y/o capacitación, y/o socialización de información, y/o seguimiento a legalizaciones y elaboración de informes. Que la necesidad que motiva la presente contratación es la misma en atención de la cual se suscribió el contrato GGC-071-2023, cuyo plazo de ejecución se estableció en cuatro (4) meses, dando cumplimiento a la Directiva Presidencial No. 08 de 2022 y la circular conjunta No. 100-005 de 2022 que dispusieron medidas en relación a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, estableciendo que los contratos debían tener un término de duración de cuatro (4) meses, independientemente que, de la identificación de la necesidad se determinara que la misma era requerida por toda la vigencia, en cuanto a que se estimaba que en este término, se realizarían los estudios

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN		 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME
			GJ-F-23
			28-12-2022 V-2

técnicos requeridos para establecer la planta temporal de personal necesaria y suficiente para suplir las necesidades misionales y administrativas.

Que, no obstante, teniendo en cuenta que mediante la Directiva Presidencial No. 02 de 2023 se dejó sin efectos las medidas impartidas por las disposiciones anteriormente citadas y, toda vez que a la fecha no se ha adoptado la planta temporal de personal necesaria y suficiente para suplir las necesidades misionales y administrativas que se requieren en el MME, esta entidad emitió la circular No. 40009 de fecha 26 de abril de 2023.

Que, de acuerdo con lo señalado en la citada Circular del MME, aunado a lo anterior y de acuerdo con el certificado de insuficiencia de personal emitido por la Subdirección de Talento Humano la presente contratación resulta viable en cuanto se establece que en la planta actual no existe personal disponible vinculado a la Entidad con el perfil para atender el objeto y las obligaciones contractuales y que en caso de encontrarse dichos perfiles, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

Que, en virtud de lo anterior es necesario continuar supliendo la necesidad a través de la contratación de prestación de servicios (profesionales o de apoyo a la gestión según aplique), en los mismos términos y condiciones previstos para la contratación inicial que correspondió el PLC 2023-0420 y que derivó en el contrato GGC 071 – 2023.

Que de acuerdo con el PAE no existe duplicidad de objetos contractuales, en el entendido que no hay objeto igual al de la presente contratación.

Que la presente contratación se encuentra registrada en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2023, así: Con el PLC 2023-1400 y 2023-1408 debidamente registrado en la plataforma Neón y Secop II y en el código UNSPSC 801015 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio podrá contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión y prestación de servicios profesionales, directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

2.1. Descripción del Objeto por contratar:

Prestar los servicios profesionales para apoyar en el seguimiento de la gestión de legalizaciones y las socializaciones de trámites administrativos en el proceso de comisiones y desplazamientos.

2.2. Especificaciones del contrato.

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:	Contrato de prestación de servicios profesionales
2.2.2 Alcance del objeto:	El alcance comprende todo lo relacionado con el seguimiento al trámite oportuno de legalización de comisiones y desplazamientos autorizados, apoyo en la actualización y socialización de reglamento interno, procedimiento del trámite de solicitudes de comisiones y gestión o actualización de documentación del proceso, apoyar la medición de satisfacción, seguimiento a los tiempos de trámite y pago de legalizaciones, apoyo en las actividades del sistema de gestión de calidad del Grupo de gestión de comisiones y gastos de desplazamiento además de brindar la atención y apoyo a los requerimientos de los funcionarios y contratistas de la Dirección de Hidrocarburos y de las demás dependencias del Ministerio de Minas y Energía.
2.2.3 Obligaciones del contratista:	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Además de las obligaciones de Orden legal, EL CONTRATISTA cumplirá con aquellas que se deriven de objeto contratado y en especial las siguientes: 1. Planificar y ejecutar las actividades de socialización y capacitaciones de todas las actualizaciones que se presenten con relación al reglamento y los procedimientos para trámite de comisiones y legalizaciones. 2. Realizar la presentación de informes mensuales para la planeación de comisiones y reporte del plan de acción. 3. Realizar encuesta de satisfacción en el proceso y tiempo de pago. 4. Apoyo en seguimiento y presentación de informe de tiempos de trámite de pago en legalizaciones. 5. Apoyar en el seguimiento y entrega de informes mensuales de los comisionados en mora de legalización. 6. Apoyar en el seguimiento a las obligaciones de los contratos que tengan vigencia y estén a cargo del Grupo de Comisiones y Gastos de Desplazamiento. 7. Realizar seguimiento y brindar apoyo a los comisionados que tengan comisiones o desplazamiento pendientes de legalizar. 8. Las demás que sean designadas por el supervisor y que brinden apoyo al Grupo de Comisiones y Gastos de Desplazamiento. OBLIGACIONES GENERALES:

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

	1. Presentar dentro del plazo establecido cada uno de los informes de gestión y actividades contra los que se realizará cada uno de los pagos. 2. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad del Ministerio de Minas y Energía. 3. Asistir y participar en las reuniones de trabajo que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requiera en cumplimiento del objeto contractual. 4. Mantener la información actualizada y organizada, en los sistemas de información del Ministerio. 5. Gestionar oportunamente los trámites, documentos o asignaciones que le sean realizadas a través de los diferentes aplicativos institucionales, manteniendo actualizadas sus bandejas en cada uno de ellos, particularmente en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo ARGO recibir, registrar, gestionar y responder por dicho medio las asignaciones realizadas dejando traza de sus actuaciones. 6. Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Ministerio o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al MINISTERIO, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar. 7. Suscribir a la firma del Acta de inicio el acuerdo de confidencialidad. 8. Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de conformidad con la normativa vigente. 9. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean utilizados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, y que sea de propiedad del Ministerio de Minas y Energía. 10. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013). 11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Ministerio, a través del supervisor del contrato. 12. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual.
--	--

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

	13. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. 14. Mantener actualizada la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. 15. Informar al Ministerio sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato. 16. Dar cumplimiento oportuno a las obligaciones del contrato, que permitan dar trámite los pagos en los tiempos establecidos por el Ministerio. 17. Presentar las cuentas de cobro o facturas según corresponda de acuerdo con los términos establecidos en la forma de pago del contrato. 18. Cargar los informes de manera mensual que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II. 19. Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo. 20. Efectuar a través del supervisor del contrato la entrega de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía que fueron asignados durante la ejecución del contrato de conformidad con el Manual para el manejo de los bienes de propiedad del Ministerio de Minas y Energía y tramitar con el Grupo de Servicios Administrativos la correspondiente paz y salvo. 21. Devolver el carnet de identificación como contratista. 22. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, la Resolución 042 0331 de 2019 del Ministerio de Minas y Energía y demás normas concordantes sobre la materia para lo cual se deberá diligenciar el Anexo: Compromiso del contratista, subcontratista o proveedor en seguridad y salud en el trabajo del Manual de contratistas y proveedores para el funcionamiento del SGSSTE. 23. Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato, cuando sean requerida. 24. Contar con los equipos y herramientas que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato. 25. Cumplir con las normas de bioseguridad que indique la entidad. 26. Cumplir con las políticas internas que genere y adopte el Ministerio de Minas y Energía, especialmente aquellas que hagan referencia a: equidad de género, obligaciones ambientales, seguridad cibernética, seguridad de la
--	---

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN		 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME
			GJ-F-23
			28-12-2022 V-2

	información, tratamiento y protección de datos personales, entre otros. 27. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
2.2.4 Obligaciones del Ministerio:	1. Suscribir acta de inicio. 2. Pagar los honorarios pactados contractualmente dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en la Subdirección Administrativa y Financiera, previa disponibilidad del PAC. 3. Reconocer con cargo a los recursos destinados del presupuesto nacional los gastos de viaje y desplazamiento a que haya lugar, durante la ejecución del objeto del contrato, conforme al procedimiento establecido para tal fin. 4. Suministrar al contratista la información necesaria que permita cumplir con el objeto del contrato. 5. Ejercer supervisión y control del contrato. 6. Atender oportunamente las solicitudes de la contratista. 7. Presentar oportunamente a LA CONTRATISTA las recomendaciones y observaciones a que haya lugar
2.2.5 Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del contrato será de NUEVE (9) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
2.2.6 Lugar de ejecución del contrato:	El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C.
2.2.7 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):	No aplica.
2.2.8 Valor del contrato / presupuesto oficial:	El valor total del presente contrato será por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000) MCTE incluidos todos los impuestos a que haya lugar, cifra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal publicado en la plataforma Secop II. • TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000) MCTE de Funcionamiento • CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$44.650.000) MCTE de regalías Dirección de Hidrocarburos.

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

	NOTA: Los recursos de funcionamiento se ejecutarán en la vigencia del 2023 El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. LIBERACION PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Teniendo en cuenta que el valor del Contrato resulta inferior al valor previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la presente contratación, la Subdirección Administrativa y Financiera previa solicitud del supervisor del contrato o del jefe del área solicitante de la contratación, procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.
2.2.9 Forma de pago:	El valor total del contrato se pagará al contratista mes calendario vencido, sobre la base de honorarios mensuales por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) M/CTE, así: a. Un primer pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio a partir de la fecha de inicio del contrato y hasta el último día del primer mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar. b. Pagos sucesivos mensuales, iguales, por el valor de los honorarios mensuales, por el tiempo que se extienda la ejecución del contrato o proporcional al tiempo de efectiva prestación del servicio, si a ello hubiere lugar. c. y/o un último pago proporcional a los días de efectiva prestación del servicio durante el último mes de ejecución del contrato, si a ello hubiere lugar. Parágrafo 1: TODOS los meses se entienden de 30 días. Parágrafo 2: En los casos de pagos proporcionales, cuando la operación matemática arroje decimales, deberá aproximarse por exceso o por defecto al peso más cercano siempre y cuando no supere el saldo disponible en el compromiso presupuestal. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta en el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Subdirección Administrativa y Financiera, acompañados de los siguientes documentos: i) Informe de actividades y/o entrega de productos. ii) Formato Informe Periódico de Supervisión para control de pagos, iii) Formato de recibo a satisfacción de los productos y/o informes pactados para autorización de pagos, debidamente diligenciado y suscrito por el supervisor. iii) Recibos de pago por concepto de aportes al Sistema

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	GJ-F-23	
			28-12-2022	V-2

	de Seguridad Social en salud, pensión y al Sistema de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, de acuerdo con la normatividad vigente y aplicable. iv). Factura en caso de que EL CONTRATISTA este sujeto al régimen común. Para el último pago, a discreción del supervisor, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas del contrato, por lo que el contratista deberá entregar el informe de actividades a desarrollar en todo el periodo a 15 de diciembre, avalando la presentación de la cuenta o factura según corresponda a partir del día 15 de diciembre en la Subdirección Administrativa y Financiera. Esta condición solo aplica para los contratos cuyo plazo de ejecución supere el 15 de diciembre del 2023. Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato o convenio o Aceptación de Oferta estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Es importante precisar que los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedarán constituidos como rezago presupuestal, compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; recursos que cuentan con el 100% del PAC, para efectuar su pago en la siguiente vigencia. El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados. Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que el contratista acredite como propia, mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el Formulario del SIIF.
2.2.10 Supervisión (indicar cargo del supervisor):	EL MINISTERIO ejercerá la supervisión y el control del presente contrato por medio del Coordinador (a) del <u>Grupo de Gestión de comisiones de servicio y gastos de desplazamiento</u> del MINISTERIO o quien haga sus veces, o quien el Ordenador del Gasto designe por escrito; quien deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, así como las funciones señaladas en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía.

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	GJ-F-23	
			28-12-2022	V-2

	El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el ordenador del gasto y el contratista, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato. En ese sentido quien ejerza la supervisión se encuentra facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y es responsable por mantener a la entidad informada de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato. El supervisor entre otras funciones tendrá las siguientes: 1. Cumplir con lo estipulado en el Manual de Contratación. 2. Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato previo a dar inicio al mismo. 3. Aprobar las pólizas y sus modificaciones en los casos que se requiera. 4. Verificar el pago de los aportes del sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y/o aportes parafiscales si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del contrato. 5. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. 6. Solicitar oportunamente cualquier modificación del contrato y sustentar y avalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifica. 7. Revisar los informes periódicos, en el que conste la verificación de la ejecución del contrato conforme lo pactado contractualmente. 8. Dar un trámite oportuno a las cuentas de cobro o facturas según sea el caso, siempre y cuando se cumplan las obligaciones establecidas por parte del contratista. 9. Proyectar el acta de terminación y liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar.
2.2.11 Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la	Por el tipo de contrato se incluirán las siguientes cláusulas: • Garantías (si aplica) • Prohibición de cesión

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME
		GJ-F-23
		28-12-2022 V-2

naturaleza del contrato que se requieran):	• Propiedad Intelectual • Documentos del Contrato • Exclusión de la relación laboral • Modificaciones y Prórrogas • Liquidación del Contrato • Domicilio • Requisitos de perfeccionamiento y ejecución • Terminación, modificación e interpretación unilateral • Multas • Cláusula Penal Pecuniaria. • Caducidad • Inhabilidades e incompatibilidades • Responsabilidad del contratista • Indemnidad • Régimen Jurídico • Manejo de datos personales • Liberación Parcial De Disponibilidad Presupuestal • Pacto frente a los derechos de los niños – prevención y erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador. Gastos de desplazamiento: En caso se requiera, de acuerdo con la justificación que al respecto haga el supervisor o el jefe del área solicitante de la contratación en cada caso particular, siempre que se encuentren sustentados en el cumplimiento del objeto contractual, los gastos de desplazamiento, que se llegaren a ocasionar se pagarán por el Ministerio de Minas y Energía con cargo a los rubros A-02-02-02-006-004 Servicios De Transporte De Pasajeros y A-02-02-02-010 Viáticos De Los Funcionarios en Comisión. Para efectos del pago de los gastos de desplazamiento previo trámite y disponibilidad presupuestal al momento de la causación, se tendrá en cuenta el reglamento y procedimiento que al respecto tenga establecido el Ministerio de Minas y Energía.
3. Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. (Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9.) De conformidad con el Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”, que trata de las modalidades de selección, “la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las	

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) 1. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...)h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;(...)"

Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión:

"(...) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, (...)"

De acuerdo con lo anterior, las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación servicios profesionales y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta el objeto a contratar están enmarcados dentro de la excepción señalada por las normas citadas.

Adicionalmente, se debe tener en cuenta que ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales.

4. Análisis del Sector relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. (Art. 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde*

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis Riesgo. Entidad Estatal debe dejar constancia del análisis en los Documentos del Proceso”.

La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas profesionales y de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

En este sentido el Artículo 24 de la Ley 30 de 1992, “*Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior*”, indica que el título es “*el reconocimiento expreso de carácter académico, otorgado a una persona natural, a la culminación de un programa, por haber adquirido un saber determinado en una Institución de Educación Superior, y se hace constar en un diploma*”.

En consecuencia, la aptitud que debe tener el sujeto objeto de la contratación, se corrobora verificando el título de idoneidad descrito anteriormente. Este permite establecer que el sujeto cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

El Ministerio de Minas y Energía, en virtud de los principios de economía, transparencia y responsabilidad y con el fin de fijar parámetros objetivos en el establecimiento de los honorarios, realizó un análisis del sector con el propósito de determinar dicho valor, teniendo en cuenta la realidad económica del país, las diferentes tablas de honorarios adoptadas por otras entidades del sector público, y el histórico de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Entidad. Con base en dicho análisis se establece la escala de honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales del Ministerio de Minas y Energía de acuerdo con el perfil definido para satisfacer la necesidad requerida, dicho análisis se encuentra en el Anexo del Manual de Contratación, denominado **TABLA DE HONORARIOS PARA EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**

Para el contrato a celebrar, la contratación se encuentra enmarcada dentro de la tabla de honorarios de la Entidad, anexo del Manual de Contratación, que dispone lo siguiente: (...) “el anterior análisis económico y del sector se constituirá en el análisis del sector de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a los cuales les aplique la tabla de honorarios que se presenta a continuación”.

En consecuencia, el contrato se encuentra sujeto al citado análisis del sector, por lo que para satisfacer las necesidades del objeto del proceso de contratación se verificó el perfil en la tabla de honorarios del Ministerio de Minas y Energía, de allí que se requiera realizar un negocio jurídico con una persona que acredite:

Requisitos de estudio mínimos	Requisitos de experiencia	Honorarios 2023 COP\$ Hasta
Título profesional	Veintiún (21) meses de experiencia relacionada	\$5.000.000

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

Con fundamento en lo anterior, el tipo de remuneración recomendada para prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta el perfil requerido y el valor máximo mensual de acuerdo con la tabla de honorarios, será para la presente contratación de la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS \$5.000.000 MCTE.**

5. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación.

El valor estimado del contrato corresponde a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$45.000.000)** incluidos TODOS los impuestos a que haya lugar.

Para estimar el valor del contrato, se tiene en cuenta lo establecido en el ANEXO -TABLA DE HONORARIOS del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, esto es la suma mensual de **CINCO MILLONES DE PESOS \$5.000.000 MCTE** de acuerdo con los requisitos de idoneidad y experiencia establecidas para satisfacer la necesidad de la Entidad y el plazo de ejecución proyectado.

6. Criterios para seleccionar la oferta más favorable.

La selección del contratista es por la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9, por tratarse de contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad estatal.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate; lo cual es verificado por la Entidad Estatal, entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Ante la ausencia de personal suficiente e idóneo en la planta de personal para realizar la labor a contratar o la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la contratación, surge para el Ministerio de Minas y Energía la necesidad de contratar los servicios profesionales, por lo que procede la misma.

Considerando el objeto del contrato, su alcance y actividades, se selecciona y se ha definido el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

PERFIL REQUERIDO

Persona Natural:	SI	X	NO
------------------	----	----------	----

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

[illegible]

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN		 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME
			GJ-F-23
	28-12-2022	V-2	

3	General	Interna	Ejecución	Operacional	Retrasos por parte de la entidad en la aprobación de los informes mensuales y lo presentados por el Contratista.	Afecta el seguimiento de la ejecución y retrasa los pagos al Contratista	1	2	3	Bajo	Ministerio de Minas y Energía	Aprobación de las informes y cuentas en la oportunidad pactada	1	1	2	Bajo	Si	Supervisores	Inicio del contrato	Finalización del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	Durante la ejecución
8. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015).																						
De conformidad con el artículo 2.2.1.2.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, las garantías en la contratación deben cubrir el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria. De conformidad con este estudio, para la presente contratación se exigirá el cubrimiento de los siguientes riesgos, con una cualquiera de las garantías señaladas: Cumplimiento de las obligaciones: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por el plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, para proteger los perjuicios derivados del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista.																						
9. Indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, M-MACPC-01, expedido por Colombia Compra Eficiente). https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf																						
Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, numeral 5, “Los contratos de empleo público y medidas relacionadas”, del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los contratos de prestación de servicios están exceptuados de la aplicación de Acuerdos Comerciales.																						

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-23	
		28-12-2022	V-2

Firma Responsable: _____ Nombre: Diana María Balcero Gómez Cargo: Coordinadora Grupo de Comisiones de Servicio y Gastos de Desplazamiento Firma Responsable: _____ Nombre: Felipe González Penagos Cargo: Director de Hidrocarburos
--

Nombre Responsable	Cargo	Componente	Rol	Visto Bueno
Diana María Balcero Gómez	Profesional Especializado	Administrativo	Administrativo	

 APROBÓ JEYCE LILIANA MARIA PARRA SIERRA PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028 -17 2028-12-31 10:00:00	REVISÓ DIANA MARIA BALCERO GOMEZ Evaluador Técnico - AREA 02-06-2023 15:40:33	REVISÓ DIANA MARIA BALCERO GOMEZ Evaluador Jurídico - AREA 02-06-2023 15:40:39	REVISÓ DIANA MARIA BALCERO GOMEZ Evaluador Financiero - AREA 02-06-2023 15:40:45
---	--	---	---

Código Dependencia: 4020
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

878

LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que, una vez revisados los cargos provistos en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, se estableció que no se cuenta y/o no existe personal de planta disponible para prestar los servicios profesionales en áreas del núcleo básico del conocimiento en “Sociología, trabajo social y afines” o “economía”, o “administración” o “Ingeniería industrial y afines, con veintiún (21) meses de experiencia profesional relacionada en apoyo a la supervisión, y/o análisis validación de datos, y/o aplicación de encuestas, y/o análisis de datos, y/o servicio al cliente, y/o capacitación, y/o socialización de información, y/o seguimiento a legalizaciones y elaboración de informes, para el Grupo de Gestión de Comisiones de Servicios y Gastos de Desplazamiento.

No obstante que existe personal vinculado a la entidad con el perfil profesional en áreas del núcleo básico del conocimiento en “Sociología, trabajo social y afines” o “economía”, o “administración” o “Ingeniería industrial y afines, con veintiún (21) meses de experiencia profesional relacionada en apoyo a la supervisión, y/o análisis validación de datos, y/o aplicación de encuestas, y/o análisis de datos, y/o servicio al cliente, y/o capacitación, y/o socialización de información, y/o seguimiento a legalizaciones y elaboración de informes, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

De acuerdo con lo expuesto en el memorando con radicado No. 3-2023-012460 del 25 de mayo de 2023, por parte del Grupo de Gestión de Comisiones de Servicios y Gastos de Desplazamiento, se evidencia que el objeto del contrato es: **“Prestar los servicios profesionales para apoyar en el seguimiento de la gestión de legalizaciones y las socializaciones de trámites administrativos en el proceso de comisiones y desplazamientos”.**

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá, el día 26 del mes de mayo de 2023, para efectos de la respectiva contratación.

Atentamente,

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





Sandra Milena Rodríguez Ramírez
Subdirectora
Subdirección de Talento Humano

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Ivonne Maritza Ruiz Hernández
Revisó: Julián Felipe Aguilar Arboleda
Aprobó: Sandra Milena Rodríguez Ramírez

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co





Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Ministerio de Minas y Energía
Órgano: GRUPO DE PRESUPUESTO
Paseo 3-2023-01-2663 26-05-2023 18:13:27 PM
Avenida: 0 FOLIOS
Destino: GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Serie:

Usuario Solicitante: Mhadeaoss ALBERTO MARIO DE LA OSSA DE AVILA
Unidad ó Subunidad 21-01-01-000 MME GESTION GENERAL
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 26/05/2023 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL											
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"											
Número:		68923		Fecha Registro:		2023-05-26		Unidad / Subunidad ejecutora:		21-01-01-000 MME GESTION GENERAL	
Vigencia Presupuestal		Actual		Estado:		Generado		Tipo:		Gasto	
Valor Inicial:		350.000,00		Valor Total Operaciones:				0,00		Valor Actual: 350.000,00	
								Saldo x Comprometer:		350.000,00	
								Uso Caja Menor		Ninguno	
								Vr. Bloqueado		0,00	
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS							
Número:		68923		Fecha Registro:		2023-05-26		Número:			
								Modalidad de contratación:			
								Tipo de contrato:			
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO											
DEPENDENCIA		POSICION CATALOGO DE GASTO		FUENTE		RECURSO		SITUAC.		FECHA OPERACION	
0000 MME - GESTION GENERAL		A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS		Nación		10		CSF			
										VALOR INICIAL	
										VALOR OPERACION	
										VALOR ACTUAL	
										SALDO X COMPROMETER	
										VALOR BLOQUEADO	
										Total:	
										350.000,00	
										0,00	
										350.000,00	
										350.000,00	
										0,00	
Objeto:		GGA-PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL SEGUIMIENTO DE LA GESTION DE LEGALIZACIONES Y LAS SOCIALIZACIONES DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS EN EL PROCESO DE COMISIONES Y DESPLAZAMIENTOS									

Firma Responsable

Este documento ha sido firmado digitalmente por:
FRANCIA PATRICIA HOBAYO AREVALO
COORDINADORA DEL GRUPO DE PRESUPUESTO
Fecha: 26/05/2023



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Ministerio de Minas y Energía
Órgano: GRUPO DE PRESUPUESTO
Pab. 3-2023-012822 26-05-2023 12:34:54 PM
Avenida: 0 FOLIOS
Destino: DIRECCION DE HIDROCARBUROS
Serie:

Usuario Solicitante: Mhmiluna MARIA NANCY LUNA LUNA
Unidad ó Subunidad: 01-210100 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema: 2023-05-30-8:13 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	32523	Fecha Registro:	2023-05-30	Unidad / Subunidad ejecutora:	01-210100 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	44.650.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	44.650.000,00
				Saldo x Comprometer:	44.650.000,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	32523	Fecha Registro:	2023-05-30	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

VIGENCIA ANTERIOR

Proviene Vigencia Anterior:

NO

CDP:

Compromiso:

Obligación:

ÍTEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
01-2101002 MME - DIRECCION HIDROCARBUROS	A-02-02-02-008-005-09-4 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMBINADOS DE OFICINA	Nación	1112001	CSF	2023-05-30				
					Total:	44.650.000,00	0,00	44.650.000,00	44.650.000,00

Objeto:	DE PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN EL SEGUIMIENTO DE LA GESTION DE LEGALIZACIONES Y LAS SOCIALIZACIONES DE TRAMITES ADMINISTRATIVOS EN EL PROCESO DE COMISIONES Y DESPLAZAMIENTOS
---------	--

Este documento ha sido firmado digitalmente por:
FRANCIA PATRICIA ROBAYO AREVALO
COORDINADORA DEL GRUPO DE PRESUPUESTO
Fecha: 30/05/2023

Firma Responsable

RE: Solicitud validación hoja de vida SIGEP

JOSE MAURICIO PULIDO PRIETO <jmpulido@minenergia.gov.co>

Mar 30/05/2023 7:47

Para: DIANA MARIA BALCERO GOMEZ <dmbalcero@minenergia.gov.co>

CC: KATHERINNE PAOLA CUERVO SAZA <kpcuervo@minenergia.gov.co>

 1 archivos adjuntos (5 MB)

KATHERINE PAOLA CUERVO SAZA.zip;

Buenos días.

De manera atenta me permito informar que, ante la imposibilidad de poder verificar en la plataforma SIGEP II, la hoja de vida de Katherine Paola Cuervo Saza identificada con la cédula de ciudadanía N° 1024516243, se realizó la verificación manual con los soportes aportados por la contratista, en la cual se pudo constatar que toda la información aportada está correcta para su aprobación.

Por lo anterior, se adjunta junto a la documentación de la mencionada señorita, las imágenes que prueban la imposibilidad de realizar la verificación en SIGEP II.

Cordialmente,

JOSE MAURICIO PULIDO PRIETOjmpulido@minenergia.gov.co

Subdirección Administrativa y Financiera

Ministerio de Minas y Energía

Teléfono: 2200300 Ext. 1031

Bogotá D.C. - Colombia

**MINISTERIO DE MINAS Y
ENERGÍA****De:** DIANA MARIA BALCERO GOMEZ <dmbalcero@minenergia.gov.co>**Enviado:** lunes, 29 de mayo de 2023 7:42**Para:** JOSE MAURICIO PULIDO PRIETO <jmpulido@minenergia.gov.co>**Asunto:** Solicitud validación hoja de vida SIGEP

Buen día Mauricio,

De manera atenta solicito de tu apoyo en la validación de la hoja de vida de Katherine Cuervo con cedula de ciudadanía No. 1.024.516.243. en SIGEP, y la declaración de bienes y rentas de función pública.

"Soporte verificación Hoja de Vida del SIGEP (la información con la que se acredite el cumplimiento deberá estar reportada y debidamente soportada en el SIGEP) y de la declaración bienes y rentas y

conflicto de intereses"

Gracias, quedo atenta a si requieres información adicional.

Cordialmente,

Cordialmente,

Diana María Balcero Gómez

Profesional Especializado

Ministerio de Minas y Energía

Subdirección Administrativa y Financiera

Grupo de Comisiones de servicio y Gastos de Desplazamiento

Tel: 2200-300 Ext 2236

Calle 43 No. 57-31 CAN

Fwd: Solicitud Validación Hoja de Vida SIGEP Katherinne Paola Cuervo

LEIDY PAOLA GALINDO ACEVEDO <LPGALINDO@minenergia.gov.co>

Lun 29/05/2023 20:11

Para: DIANA MARIA BALCERO GOMEZ <dmbalcero@minenergia.gov.co>

 1 archivos adjuntos (179 KB)

GJ-F-41 SOLICITUD DE ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA. (1).docx;

Cordialmente,

--

Leidy Paola Galindo Acevedo
Profesional Universitario
Ministerio de Minas y Energía
Subdirección Administrativa y Financiera
Grupo de Gestión de Comisiones de Servicio y Gastos de Desplazamiento
Calle 43 No. 57 - 31 CAN

Conmutador (57 - 1) 2 200 300 Ext 2329

Bogotá, Colombia

From: CHRISTIAN CAMILO PARRAGA RODRIGUEZ <ccparraga@minenergia.gov.co>

Sent: Friday, January 27, 2023 9:53:55 AM

To: LEIDY PAOLA GALINDO ACEVEDO <LPGALINDO@minenergia.gov.co>

Subject: RE: Solicitud Validación Hoja de Vida SIGEP Katherinne Paola Cuervo

Hola leidy hoja de vida aprobada.

30/5/23, 9:03

Correo: DIANA MARIA BALCERO GOMEZ - Outlook

The screenshot shows the SIGEP web application interface. At the top, there are navigation tabs for 'Inicio - SIGEP II - Función Pública', 'Inicio - SIGEP II - Información Personal', and others. The main content area displays a search result for a citizen ID card (Cedula de Ciudadanía) with the number 1024516243 and the name KATHERINNE. A modal window titled 'Verificar y Aprobar Hoja de Vida' is open, showing the details of the citizen ID card and options to reverse the approval or approve for a different cargo/contract/UTL-UAN.

Resultado de búsqueda:

Tipo de Documento	Número de Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Apellido	Acciones
CEDULA DE CIUDADANIA	1024516243	KATHERINNE			

• Verificar y Aprobar Hoja de Vida •

Esta hoja de vida de: Katherinne Paola Cuervo Saza con Tipo doc: CEDULA DE CIUDADANIA - No doc: 1024516243, ya tiene aprobación de parte suya. Por favor indique si desea:

☒ Reversar la aprobación 27/01/2023 y contratos 2023 ☐ Realizar aprobación para un cargo/contrato/UTL-UAN diferente ☐ Realizar aprobación para el mismo cargo/contrato/UTL-UAN

De: LEIDY PAOLA GALINDO ACEVEDO <LPGALINDO@minenergia.gov.co>

Enviado: viernes, 27 de enero de 2023 8:50

Para: CHRISTIAN CAMILO PARRAGA RODRIGUEZ <ccparraga@minenergia.gov.co>

Asunto: Solicitud Validación Hoja de Vida SIGEP Katherinne Paola Cuervo

Buenos días Christian,

De manera atenta solicito de tu apoyo en la validación de la hoja de vida de Katherinne Paola Cuervo Saza, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.024.516.243.

Gracias, quedo atenta a si requieres información adicional.

Cordialmente,

--

Leidy Paola Galindo Acevedo

Profesional Universitario

Ministerio de Minas y Energía

Subdirección Administrativa y Financiera

Grupo de Gestión de Comisiones de Servicio y Gastos de Desplazamiento

Calle 43 No. 57 - 31 CAN

Conmutador (57 - 1) 2 200 300 Ext 2329

Bogotá, Colombia



**MINISTERIO DE MINAS Y
ENERGÍA**



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación cc 1024516243 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/05/2023 04:10 PM

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	FORMATO CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y SOLICITUD DE ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN		 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
			GJ-F-44	
	28-04-2023		V-1	

Fecha: 30 de mayo de 2023

I. Constancia de idoneidad y experiencia del futuro contratista:

El/La/Los suscrito(a)s Diana Maria Balceró Gómez-Coordinadora Grupo de comisiones de servicio y gastos de desplazamiento y Felipe González Penagos-Director de hidrocarburos certificamos que: De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se verificó la información de (i) la Hoja de Vida y sus correspondientes soportes presentados. (ii) La formación académica y experiencia acreditada, por la siguiente persona, así:

Nombre:	katherinne Paola Cuervo Saza		
Identificado con Documento de Identidad:	☒ Cédula	1.024.516.243	
	☐ Doc. extranjería	Número	
está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, toda vez que tiene la idoneidad o experiencia descrita a continuación:			
Formación	☒ Profesional ☐ Técnico ☐ Tecnólogo ☐ Bachiller		
Título otorgado	Trabajadora Social		
Postgrado	Especifique tipo de postgrado y título otorgado y equivalencia (si aplica)		
Otros estudios	Especifique otros estudio que acrediten la idoneidad requerida (si aplica)		
Experiencia según el caso	☐ Laboral general		Cantidad de meses: Número
	☐ Laboral relacionada		Cantidad de meses: Número
	☐ Profesional general		Cantidad de meses: Número
	☒ Profesional relacionada		Cantidad de meses: más de 21 meses
	☐ Otro Cuál Especifique		Cantidad meses: Número
	Aplica Equivalencias: ☐ Sí ☒ No ¿Cuál?		

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	FORMATO CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y SOLICITUD DE ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN		
		GJ-F-44	
		28-04-2023	V-1

Validación de la información del futuro contratista en la hoja de vida SIGEP:

Como responsable de la verificación y validación de la hoja de vida certifico que la información con base en la cual se acredita la idoneidad del futuro contratista se encuentra debidamente relacionada y soportada en la plataforma SIGEP.

Nombre y cargo o vínculo contractual de persona responsable de la verificación	Fecha de la verificación	Firma de la persona responsable de la verificación
José Mauricio Pulido Prieto Auxiliar Administrativo	30 de mayo de 2023	

Índole de la actividad a desarrollar:

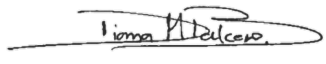
☐ Asistencial
 ☐ Técnico
 ☐ Tecnólogo
 ☒ Profesional

Que, de acuerdo con lo anterior, imparto aprobación a la documentación aportada por el/la Sr./Sra. **katherine Paola Cuervo Saza**, relacionada en la lista de chequeo adjunta y asumo la responsabilidad frente a posibles inexactitudes por falta de cuidado en su revisión y certifico que cumple con los requisitos de idoneidad, formación académica, experiencia y capacidad exigidos en los Estudios Previos y por la normativa vigente, para ejecutar el objeto del contrato consiste en: *“Prestar los servicios profesionales para apoyar en el seguimiento de la gestión de legalizaciones y las socializaciones de trámites administrativos en el proceso de comisiones y desplazamientos.”*.

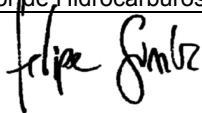
Cumplimiento especificaciones ambientales: Se deja constancia que el área técnica verificó para la ejecución del contrato a suscribir, las disposiciones ambientales correspondientes, de conformidad con la Guía de Compras Públicas Sostenibles y las normas vigentes tanto externas como las expedidas por el Ministerio de Minas y Energía.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que para la presente contratación no es necesaria la recepción previa de varias ofertas.

Con base en lo anterior, se somete a aprobación del ordenador del gasto la contratación de la persona relacionada anteriormente.

Nombre del director o jefe de dependencia que requiere adelantar el contrato:	Diana María Balcero Gómez
Cargo:	Coordinadora Grupo de Comisiones de Servicio y Gastos de Desplazamiento
Firma:	

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	FORMATO CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y SOLICITUD DE ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN		
		GJ-F-44	
		28-04-2023	V-1

Nombre del director o jefe de dependencia que requiere adelantar el contrato:	Felipe González Penagos
Cargo:	Director de Hidrocarburos
Firma:	

II. Solicitud de ordenación de contratación

El(la)	Andrea Benavides Mayorca	en calidad de ordenador del gasto
manifiesto que, con base en lo certificado por el responsable del área solicitante, imparto aprobación a la contratación de katherine Paola Cuervo Saza identificado con CC No 1.024.516.243 , cuyos términos generales son los siguientes:		
Objeto del contrato:	“Prestar los servicios profesionales para apoyar en el seguimiento de la gestión de legalizaciones y las socializaciones de trámites administrativos en el proceso de comisiones y desplazamientos”.	
Plazo:	NUEVE (9) MESES , contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	
Honorarios mensuales:	(\$5.000.000) Cinco millones de pesos M/CTE	
Valor	(\$45.000.000) Cuarenta y cinco millones de pesos M/CTE	

Indique los rubros de donde provienen los recursos de la contratación:

Para el caso de Recursos de Inversión:

BPIN: Haga clic o pulse aquí para escribir PLC: Haga clic o pulse aquí para escribir				
CDP's que soportan el recurso: Ingrese tantos como sean necesarios				
CDP	Rubro	Fecha	Valor Total CDP	Valor a Comprometer

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	FORMATO CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y SOLICITUD DE ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN		
		GJ-F-44	
		28-04-2023	V-1

Para el caso de Recursos de Funcionamiento:

PLC: 2023-1408				
CDP's que soportan el recurso: Ingrese tantos como sean necesarios				
CDP	Rubro	Fecha	Valor Total CDP	Valor a Comprometer
68923	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	26/05/2023	\$350.000	\$350.000

Para el caso de Recursos de Regalías:

PLC: 2023-1400				
CDP's que soportan el recurso: Ingrese tantos como sean necesarios				
CDP	Rubro	Fecha	Valor Total CDP	Valor a Comprometer
32523	A-02-02-02-008-005-09-4 SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMBINADOS DE OFICINA	30/05/2023	\$44.650.000	\$44.650.000

Para el caso de otro tipo de Recurso diferente a los anteriores:

PLC: Haga clic o pulse aquí para escribir				
CDP's que soportan el recurso: Ingrese tantos como sean necesarios				
CDP	Rubro	Fecha	Valor Total CDP	Valor a Comprometer

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	FORMATO CERTIFICACION DE IDONEIDAD Y SOLICITUD DE ORDENACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN	 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
		GJ-F-44	
		28-04-2023	V-1

Nombre del Ordenador del Gasto:	Andrea Benavides Mayorca
Cargo:	Subdirector Administrativo y Financiero
Firma:	ANDREA BENAVIDES MAYORCA  Firmado digitalmente por ANDREA BENAVIDES MAYORCA Fecha: 2023.05.31 14:14:10 -05'00'

 MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA	VERIFICACIÓN EXPERIENCIA PARA CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN							 Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Minas y Energía, SIGME	
								GJ-F-19	
								10-01-2023	V-2

KATHERINNE PAOLA CUERVO SAZA								EXPERIENCIA	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y No.:		1024516243						CUMPLE (X)	NO CUMPLE ()
FECHA DE GRADO (Pregrado)	27	2	2014	FECHA EXPEDICIÓN TARJETA	3	4	2014		
FECHA DE TERMINACIÓN DE MATERIAS									

PERFIL		REQUERIDO	ACREDITADO	TOTAL MESES DE EXPERIENCIA DEL ASPIRANTE	TOTAL DÍAS DE EXPERIENCIA DEL ASPIRANTE
FORMACIÓN ACADÉMICA	PREGRADO	Título de formación profesional en áreas del núcleo básico del conocimiento en: "Sociología, trabajo social y afines" o "economía", o "administración".	Trabajadora Social		
	POSGRADO	No Aplica			
EXPERIENCIA	LABORAL	No Aplica			
	PROFESIONAL	No Aplica			
	RELACIONADA	Veintitún (21) meses de experiencia profesional relacionada en apoyo a la supervisión, y/o análisis validación de datos, y/o aplicación de encuestas, y/o análisis de datos, y/o servicio al cliente, y/o capacitación, y/o socialización de información, y/o seguimiento a legalizaciones y elaboración de informes.	Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada en apoyo a la supervisión, y/o análisis validación de datos, y/o aplicación de encuestas, y/o análisis de datos, y/o servicio al cliente, y/o capacitación, y/o socialización de información, y/o seguimiento a legalizaciones y elaboración de informes.	24,93333333	748

NOMBRE EMPRESA (con objeto y/o obligaciones relacionadas con el perfil requerido)	FECHA DE INGRESO DD/MM/AAAA	FECHA DE RETIRO DD/MM/AAAA	EXPERIENCIA (DÍAS)
1 Ministerio de Minas y Energía: "Prestar los servicios profesionales para apoyar en el seguimiento de la gestión de legalizaciones y las socializaciones de trámites administrativos en el proceso de comisiones y desplazamientos."	6/02/23	26/05/23	109
2 Ministerio de Minas y Energía: "Prestar los servicios profesionales con plena autonomía para apoyar al Grupo de Gestión de Comisiones y Gastos de Desplazamiento, en las actividades a cargo del grupo que permitan mejorar el servicio."	6/07/22	31/12/22	178
3 Sistemas Especializados de Información SEI: ARD-593_14 SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. "Realizar estudios de opinión pública para la secretaria general de la alcaldía mayor de Bogotá D.C. con el propósito de"	24/04/21	28/04/21	4
4 Sistemas Especializados de Información SEI: ARD-593_12 SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. "Realizar estudios de opinión pública para la secretaria general de la alcaldía mayor de Bogotá D.C. con el propósito de"	24/02/21	28/02/21	4
5 Sistemas Especializados de Información SEI: ARD-593_11 SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. "Realizar estudios de opinión pública para la secretaria general de la alcaldía mayor de Bogotá D.C. con el propósito de"	23/01/21	27/01/21	4
6 Sistemas Especializados de Información SEI: ARD-598_PANAGORAS SAS "Recolección de datos para la Evaluación de la ejecución de la comisión para el esclarecimiento de la Verdad, la convivencia y la no repetición."	6/12/20	18/12/20	12
7 Sistemas Especializados de Información SEI: ARD-593_09 SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. "Realizar estudios de opinión pública para la secretaria general de la alcaldía mayor de Bogotá D.C. con el propósito de"	21/11/20	23/11/20	2
8 Redcom Ltda. a través de C.I.S S.A.S Consultoría, interventoría y servicios: "Realizar verificación documental y en campo a la información reportada en los sistemas de información de los vice ministerios de preescolar, básica y media y educación"	6/07/17	3/01/18	181
9 Redcom Ltda. a través de C.I.S S.A.S Consultoría, interventoría y servicios: "Realizar verificación documental y en campo a la información reportada en los sistemas de información de los vice ministerios de preescolar, básica y media y educación"	26/10/16	10/04/17	166
10 GFK S.A. Colombia a través de Temporal Multiempleos S.A.: "Hacer control directo vía telefónica a médicos y pacientes que participan en el estudio de Métodos Anticonceptivos Orales para la empresa GFK S.A. COLOMBIA, verificar el cumplimiento de"	26/11/15	21/01/16	56
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA CONTRATO 501 del 2014 "Prestación de servicios personales para realizar la supervisión de la recolección de información de la encuesta Multirregistro 2014 en Bogotá"	16/12/14	22/12/14	6

12	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA CONTRATO 501 del 2014 "Prestacion de servicios personales para realizar la supervisión de la recolección de información de la encuesta Multirpropósito 2014 en Bogotá"	19/11/14	15/12/14	26															
16				0															
		EXPERIENCIA ADQUIRIDA	TOTAL	748															
<table border="1"> <tr> <td>Nombre del Servidor que diligencia el documento</td><td colspan="4">Diana María Balcero Gomez</td></tr> <tr> <td>Dependencia</td><td colspan="4">Grupo de Gestion de Comisiones de Servicio y Gastos de Desplaz</td></tr> <tr> <td>Fecha de Verificación</td><td>30</td><td>5</td><td>2023</td><td></td></tr> </table>					Nombre del Servidor que diligencia el documento	Diana María Balcero Gomez				Dependencia	Grupo de Gestion de Comisiones de Servicio y Gastos de Desplaz				Fecha de Verificación	30	5	2023	
Nombre del Servidor que diligencia el documento	Diana María Balcero Gomez																		
Dependencia	Grupo de Gestion de Comisiones de Servicio y Gastos de Desplaz																		
Fecha de Verificación	30	5	2023																